



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 220 / 2009

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 18 DE MAYO DE 2009

VENCE : 18 DE MAYO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en LOS ZORZALEZ

población LOS VOLCANES

PROPIETARIO NELSON MARTINEZ NAHUEL PAN

domiciliado en OSORNO calle LOS ZORZALEZ

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 300450-3

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR PATRICIO HORNIG ROSAS

ROL de propiedad N° 3002-4

LOCAL COMERCIAL

presupuesto \$1.121.283.-

N° 343 OSORNO

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 11.308.537-1

N° 343 OSORNO

domicilio M. A. MATTA N°520 OF. 401

RUT N° 8.012.413-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N° 8.012.413-9

Superficie terreno 103,87 M2.

Derechos municipales \$19.921.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	13,65 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	13,65 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev





DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación destinada a comercio cuya superficie es de 13,65 M².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev